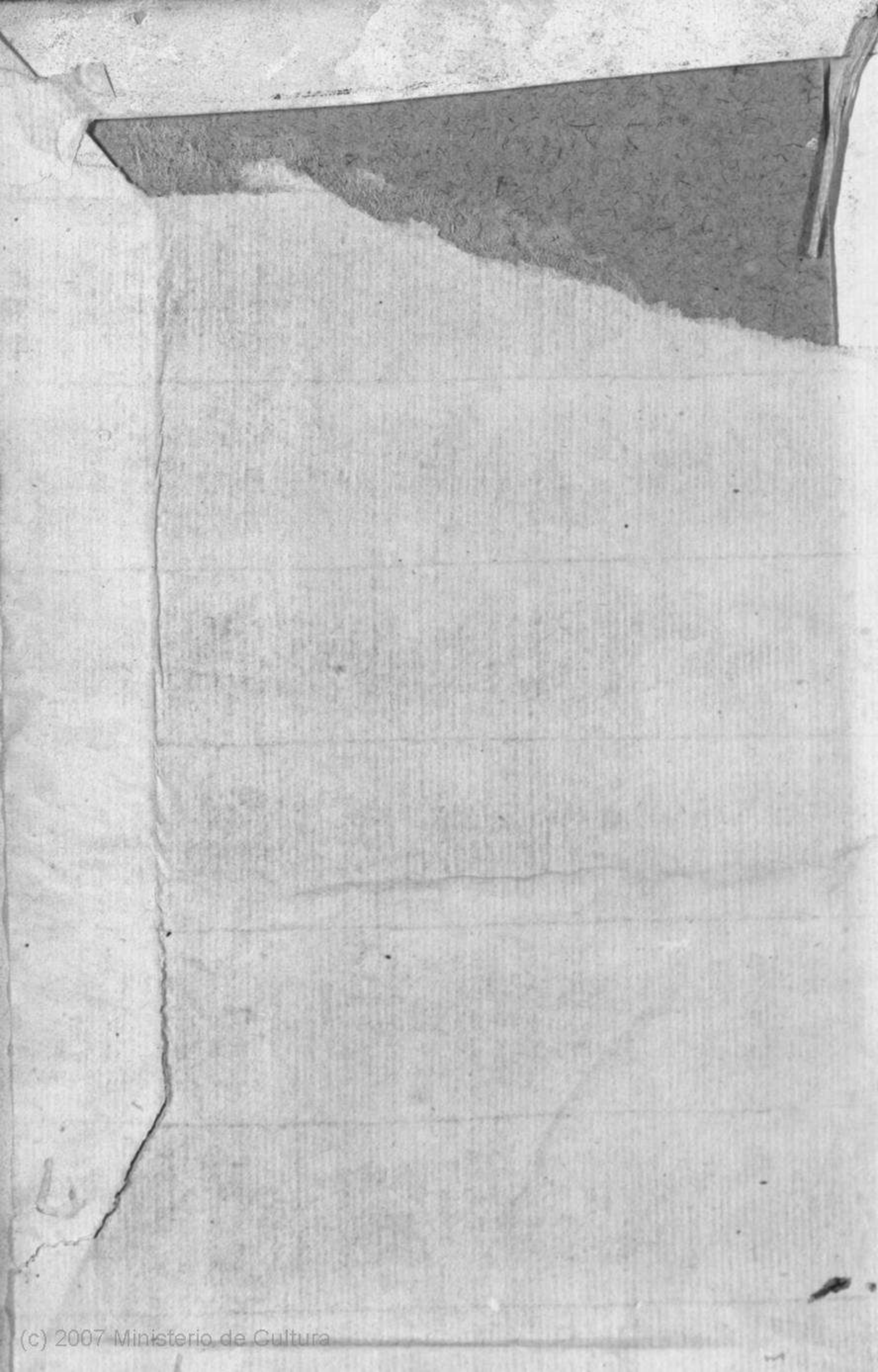


ad
C. erdis 1778.

A



1778.

XVIII-2481

PASTORAL

DEL ILMO Y RMO. S. OR

D.^o FR. JUAN

BAUTISTA SERVERA

POR LA GRACIA DE DIOS,
y de la Santa Sede Apostolica, Obispo
de Cadix, y Algeciras, del Con-
sejo de S. Mag. Cardenal

DIRIGIDA

A TODOS LOS DOCTORES DE LA
UNIVERSIDAD, y al Clero de la
ciudad de la Doctrina
Christiana.

DE ORDEN DE SU ILMA. Y RMA. LICENCIA:

En Cadix en la Imprenta Real de Medina
por D. Manuel Espinosa de los Mon-
teros, Calle de S. Francisco.

OSIATROM

1778.

CARTA PASTORAL

DEL ILL.^{MO} Y R.^{MO}. S.^{OR}

D.^N FR. JUAN

BAUTISTA SERVERA,

POR LA GRACIA DE DIOS,
y de la Santa Sede Apostolica, Obispo
de Cadiz, y Algeciras, del Con-
sejo de S. Mag. Católica:

DIRIGIDA

A TODOS LOS FIELES DE LA
misma Diócesis, y relativa á la ins-
truccion de la Doctrina
Christiana.

DE ORDEN DE SU ILMA. Y CON LICENCIA:

En Cadiz en la Imprenta Real de Marina
*por D. Manuel Espinosa de los Mon-
teros, Calle de S. Francisco.*



1778
Aplícase a la Librería de mo Com.º de la
Reyna de los Angeles & Cadix Juan.º Desc.º

año 18to

Manuel Espinosa
Guard

~~323 bis~~

POR LA GRACIA DE DIOS,
y de la Santa Sede Apostólica, Obispo
de Cadix, y Algeciras, de Con-
sejo de S. Mag. Católica:

DIRIGIDA

A TODOS LOS FIELES DE LA
misma Diócesis, y relativa a la ins-
trucción de la Doctrina
Christiana.

DE ORDEN DE SU ILMA. Y CON LICENCIA:

En Cadix en la Imprenta Real de Marina
por D. Manuel Espinosa de los Mon-
teos, Calle de S. Francisco.

NOS D.^N Fr. JUAN
Bautista Servera, por
 la Gracia de Dios, y
 de la Santa Sede Apos-
 tolica, Obispo de Ca-
 diz, y Algeciras, del
 Consejo de S. M. &c.

A todos nuestros muy Amados Herma-
 manos, é Hijos de todos Estados,
 y Sexos de esta Nuestra Diócesis:
 Salud, y Paz en Nro. Señor JESU-
 CHRISTO.

COMO la oculta, y altísima
 Providencia de Dios, que

due

A 2

sin

sin méritos propios , previniendo hasta nuestros pensamientos , nos sacó del humilde estado de Religioso Menor , entre los Franciscos Descalzos , para colocarnos entre los Principes de su Reyno , que es su Iglesia : así esa misma inefable providencia ; nos ha trasladado por medio de la benignidad de Ntro. Católico Monarcâ (que Dios guarde) de la Diócesis de Canaria , la que hemos servido por espacio de ocho años , á esta Populosa , y Rica Ciudad de Cadiz para el Gobierno de toda su Diócesis , á la

que

que aun no hace el año que hemos
llegado , obedeciendo las disposi-
ciones rectisimas de la Santisima
voluntad de Dios , y de nuestro
piadosisimo Rey.

Mas por el mismo caso , que
esta Diòcesis , y especialmente esta
Ciudad de Cadiz , es opulentisima
en sus riquezas , y que todos sus
afanes , por via del gran gyro de su
Comercio , es adelantarlas , y au-
mentarlas sin termino ; de que es
necesaria conseqüencia , que sea
extremado el luxo , y todo gene-
ro de diversiones , y pasatiempos :

asi

asi es preciso , que estas mismas riquezas , y abundancias , que en frase de Jesu-Christo , son las espinas , y la maleza , que sufocan la Santa Semilla del Evangelio , sean tambien la causa del poco fruto que produce esta celestial semilla , y al paso que crecen aquellas , queden sufocadas las virtudes propias de un Christiano con manifiesto , y deplorable perjuicio de la Religion , y del Estado.

Ni creais por lo dicho , que sea Nuestro ànimo separatos enteramente de vuestras aplicaciones al

Co-

Comercio , á la Nautica , y á otros generos de industria , las quales , despues de hacer la felicidad de todo el Estado executadas debidamente , y con justicia , son los medios mas propios para evitar la ociosidad , madre de todos los vicios , y enemiga jurada de la virtud , sobre que con tanto zelo , y desvelo atiende nuestro Católico Monarcâ , y su Real Supremo Consejo , en los muchos establecimientos que ha promovido en sus Reynos , y Dominios en beneficio , y felicidad de sus Vasallos , à lo que

hemos cooperado, quanto nos ha sido posible, en la Diócesis de Canaria, sugiriendo con toda actividad, y en algunas Islas con feliz efecto, el establecimiento de Sociedades Economicas de Amigos del País, aun antes que se tuviera noticia de la Real Sociedad de Madrid, relativas, como èsta, á el aumento de la Agricultura, y sus plantíos; de la navegacion, de la pesca, y otros ramos de industria, todos capaces de hacer felices á aquellos Pueblos, cuyas Constituciones están ya aprobadas, y confir-

firmadas por el Real Supremo Consejo. No es ciertamente nuestro ànimo el oponernos à lo mismo, que hemos fomentado, y con tanta justicia tenemos ànimo de fomentar; pero si es nuestra Pastoral solicitud manifestar, y persuadir el debido orden, y justa subordinacion, que deberán estas mismas aplicaciones, deseos, y afanes tener en este mundo, para que el Estado sea feliz, y no perdamos la suprema felicidad de la vida venidera. Cuya subordinacion, y buen orden nos le intima Jesu-

B

Chris-

Christo por S. Math. al Cap. 6. vers. 33. de su Evangelio. *Quærite ergo primûm Regnum Dei , & justiciam ejus , & hæc omnia adjicientur vobis : buscad primero el Reyno de Dios , y obrad segun su justicia , y todo lo demàs os vendrà por la providencia de Dios, y vuestra regular aplicacion.*

Veis aî el Oraculo de Jesu-Christo , y establecido el buen orden de nuestros afanes , y aplicaciones , para que nos sean verdaderamente provechosas. Decimos, pues , que se debe fomentar el au-
men-

mento de la Agricultura , de los Artes , Comercio , Nautica , y de más industrias ; pero decimos al mismo tiempo con el Oraculo de Jesu-Christo , que primero , y ante todas cosas se debe buscar el Reyno de Dios , y su Justicia. Y es la razon , porque Dios , segun nos lo enseña la Fé , crió al hombre para que le ame , y sirva en esta vida , y despues le goze feliz eternamente en la otra. No fué ciertamente el designio de Dios en la creacion del hombre , el que gozase como fin último las feli-

ciudades de este Mundo , y que con ellas permaneciese en la tierra , diciendo San Pablo , que en ella no tenemos mansion permanente , sí que caminamos à la Patria Celestial ; ni tampoco le crió para que estuviese en este Mundo sumergido en el ocio , y descuidáse enteramente de las aplicaciones necesarias á la vida , y á la decencia humana : pues al primer hombre quando inocente , le puso Dios en el Parayso para que obráse en èl , y le guardáse ; y quando pecador , le impuso que havia
de

de comer el pan con el trabajo ,
y sudor de su frente. De que cla-
ramente se colige , que Dios en
ningun estado quiere , ni ha que-
rido la ociosidad , sino la aplica-
cion al trabajo , y ministerios res-
pectivos al estado en que su Pro-
videncia hà constituido à cada uno.
Pero quiere , que en esta misma
aplicacion se observe el buen or-
den , que nos prescribe el Oracu-
lo de Jesu-Christo ; es á saber ,
que primero nos apliquémos , y
solicitèmos asegurar el Reyno de
Dios , y su Justicia , y lo demàs
se

se buscará despues por medio de nuestras aplicaciones , segun las reglas de la equidad.

¿ Y por ventura este orden no nos le intima la recta razon , limpia , y purgada de las preocupaciones de este Siglo , y de nuestros propios sentidos ? Nosotros tenemos el objeto principal , y fin de nuestra creacion , que es la Gloria , Reyno eterno , y felicidad consumada : y tenemos la obligacion de aplicarnos á las cosas de este Siglo para mantenernos , segun nuestro estado , con la decencia,

cia , quietud , y felicidad posible ; pero en un estado , que tiene fin con la muerte ; en una quietud expuesta à continuas alteraciones ; y una felicidad , que por mucha que sea , es solo aparente , defectible , y una apurada representacion , y mera sombra. Y en estas circunstancias ¿ nõ dictará la razon que se deben buscar primero los medios de asegurar el Reyno eterno , indefectible , y suma dicha de vér á Dios , que qualquiera otra felicidad que nos presente la tierra , infelíz en si , y defectible en su

su duracion? Creen comunmente los hombres, que siempre hay tiempo para todo, y que no obstante, que en la edad mas tierna, y aun en la mocedad, no apliquen à sus hijos à solicitar primero el Reyno de Dios, siempre les quedará tiempo en edad mas provecta; pero este es un manifiesto error. Lo primero, porque las primeras instrucciones, y educacion, que reciben los Niños de sus Padres, y Maestros, son las que tienen el mayor predominio en el espiritu del hombre para moyer,

y

y dirigir sus afectos, y aplicaciones. De que se sigue, que si la primera educacion inclina á los Jovenes á buscar el Reyno de Dios, en todo tiempo tendrán este estímulo poderoso, que les lleve, y destine à esta aplicacion. Pero si al contrario las primeras instrucciones, y persuaciones de los Padres son de seguir la vanidad, y las que llamais felicidades de este mundo, siempre el predominio lo tendrán éstas, y por mas que despues oygan las amonestaciones de los Ministros de Dios, siempre

C

se-

..03

serán éstas ineficaces , y tendrán muy poca fuerza para separarles de la inclinacion á las malas doctrinas , y tal vez malos exemplos de sus Padres , y Mayores.

Esto se confirma (y es la segunda razon , porque debemos seguir este buen orden que nos intima Jesu-Christo) porque segun el Filosofo , el espiritu de los hombres , que es el alma , se les dà como una tabla rasa sin impresion alguna , formandose despues en ella , por medio de los sentidos , las idèas , é impresiones de las

cosas. Y de aqui yá se vé , que las primeras son las mas perfectas, las mas bien gravadas , y mas expresas que las segundas ; y de esto se colige , que éstas segundas no se imprimen tan perfectamente por el obstaculo , ò confusion , que es preciso causen éstas con las yá estampadas. Y se añade , que habiendo tirado las primeras idéas la aprobacion , é inclinacion de nuestra voluntad , será sumamente difícil el movér la voluntad á el afecto de otros objetos , menos estampados en nuestra mente , que los

C 2

pri-

primeros. Y ésta pudo ser la mente del Espíritu Santo, quando dice: *tienes hijos; pues instruyeles, y doblales desde su niñez.*

La experiencia que vemos en una tabla material, convence mas claramente, y hace comprender lo que desde sus principios sucede en la tabla de nuestra alma. Si en aquella se gravan primeramente, y estampan varias imagenes monstruosas de Dragones, Culebras, y otras fieras, y despues en la misma se quiere estampar la Imagen devota de un Crucifixo,

ó la hermosísima Imagen de MARIA Santísima, vosotros percebís muy bien, que estas segundas no podrán dexar de estar confusas, y que efectivamente les faltará la hermosura propia, y aquel atractivo que les es natural, mediante nuestra Fè. Pues haced cuenta, que es preciso suceda lo mismo en las ideas de nuestra Alma. Si èsta en fuerza de los primeros exemplos, educacion, é instrucciones está llena de estampas de vanidad, que á la pobre criatura le há seducido enteramente el co-
ra-

razon : si por exemplo , una pobre niña , desde luego que abre los ojos , y se le despierta la razon , no oye de boca de sus Padres , sino instrucciones de vanidad , solicitudes de diversion ; hablar de Comedias , de concurrencias , de galantéos ; si ésta infelíz Criatura no vé en su Madre , sino el sumo afán por la moda , por los peynados , y que en ésta , y otras vanidades consume todo el tiempo ; ¿ qué idéas creeréis vosotros se podrán gravar en el Alma de esta Criatura , y qué predominio

no irán cobrando de dia en dia sobre su corazon ?

Lo mismo digo de un hijo de familia , que no oye de boca de su Padre otra cosa que conversaciones de grandezas mundanas , que con justicia , ò con injuria tira à adelantar sus caudales ; que no oye de sus labios , ni observa en sus acciones mas , que formar perpetuamente un idolo de las riquezas, y felicidades de este mundo : éste infeliz ¿ qué otras idéas puede tener ? ¿ Ni à qué otra cosa puede aspirar ? Este como sus Padres des-

desde luego , si no mudan de conducta , se pueden dar por reprobados para el Reyno de los Cielos , diciendo Jesu-Christo : ninguno puede servir á Dios , y à las riquezas. *Nemo potest servire Deo, & mamonæ.* Ninguno puede aplicar su corazon enteramente , segun debe , à servir á Dios , y aplicarle juntamente para servir à las riquezas.

Y hemos dicho , si no mudan de conducta. Pero ¿ cómo lo mudarán , sino hay idéas que sugieran esta mudanza , y el corazon

es-

está enteramente determinado á adorar á ese idolo de las riquezas, y de toda vanidad? ¿Y creeréis vosotros, que en la edad yá madura, y sazonada la razon, mudarán de idèa en fuerza de christianas, y piadosas instrucciones? Pero quan difícil serà esto supuesta la impresion, que antecedentemente hicieron las instrucciones, y malos exemplos de vanidad, y de luxo? Y en todo caso ¿què contraste no haràn en el ànimo la oposicion de unas, y otras idèas? Y no os debeis per-

D

sua-

suadir , que las segundas sean mas poderosas que las primeras , antes debeis creerlo todo al contrario , porque las primeras tienen tomada ya la posesion del corazon , y seria necesaria muy superior fuerza para borrarlas , y hacerlas ineficaces. Verdad es , que todo lo puede la gracia de Dios ; pero ésta no nos es debida , y es rarísima en semejante conducta.

Estad ciertos , Hijos , y Hermanos , que nuestra naturaleza viciada por el pecado , está mucho mas propensa á lo malo , que á

lo

lo bueno. Desde la ternura de los primeros años apuntan por la mayor parte en los niños ciertas semillas de vicios, que si no se arrancan, y destruyen en los principios, crecen, y se hacen vér con el tiempo vicios formidables. En esto paran ciertas acciones, por otra parte inocentes en los niños; pero que nacen de aquellas raíces de las pasiones, à que inclina, ó la ira, ó la soberbia, ó la venganza, ó la codicia, ù otras semejantes: y si estas acciones son toleradas por los Padres,

D 2

y

y lexos de corregirles , antes las fomentan con la risa , y con el aplauso ; ellas vãn creciendo en el Alma , hasta que con el tiempo se hacen robustisimos vicios. Por exemplo , tiene la Madre en sus brazos á un inocente hijo ; pasa por su lado , ó un hermanito suyo , ó la criada de la casa , que casualmente le tecó con ligereza. Lloro inconsolable el niño con ademanes de resentimiento : la Madre que lo conoce , para consolarle , toma la manecita del niño , y llamando á quien le tocò , hace ade-

ma-

manes de castigarle con la misma manecita, fingiendo que le dà golpes; y con esto el niño se acalla, y se consuela. Esta conducta no es otra cosa, que enseñarle á ser vengativo.

Lo mismo digo de la niña á quien se le notan inclinaciones al luxo, y á otro genero de vicio. Si estas insinuaciones, no solo se permiten, sino que se rien, y se aplauden, en lugar de reprenderlas en el modo correspondiente, é instruir á estas Criaturas en sus deberes; es fuerza que con el
tiem-

tiempo se formen , y crezcan estos habitos viciosos , y sean el camino de su perdicion , y del desorden. Y esto mismo que consta por la experiencia demuestra la necesidad , que tenemos generalmente todos , de sér instruidos primero en la virtud , piedad , y temor de Dios , que es el modo de procurar ante todas cosas el asegurar el Reyno de los Cielos. Todo esto lo confirma la sentencia ya dicha del Espiritu Santo : *si tienes hijos ; instruyeles , y doblales desde su puericia , ò niñez.*

Y

Y no solo es preciso observar, segun el tiempo, éste orden de Jesu-Christo, para que no se preocupe nuestra mente en ideas contrarias, que nos impidan la solitud, y logro de la Patria Celestial; sino que este mismo orden debe observarse tambien en la intencion, estimacion, y aprecio en las mismas solitudes, y aplicaciones en las cosas temporales. Hemos dicho que Dios no quiere en nosotros la ociosidad, sí que en todos estados quiere la aplicacion; de modo que todas nuestras acciones,

nes, y solicitudes vayan siempre acompañadas, y dirigidas á nuestro ultimo fin, que es el logro del Reyno Celestial. Y así al Comerciante no se le prohíbe el Comercio, en que por otra parte tanto interesa el Estado, y que hace la felicidad del Universo; pero se le manda, que gyren sus caudales para el comun beneficio con justicia, sin usuras, y malos tratos. ¿Por ventura será esto imposible? Si lo fuera, sería el Comercio por si mismo estado de condenacion. ¿Será imposible á un Ministro de

la

la Republica hacer justicia á quien la tuviere , sin mezclarse en ésta administracion el vergonzoso interés ? Será imposible el que un Administrador de Rentas Reales haga su oficio con equidad , sin ser encubridor de Contrabandos , contentandose con el Sueldo que el Rey le dá , sin perjudicar á los Reales Intereses , y á los del Público ? Si esto fuera imposible , serían estos Ministerios un cierto estado de condenacion , lo que no es , ni puede ser asi , pues en todas las profesiones de la universal

E

Igle-

Iglesia se pueden sus profesores salvar, observando en ellas la justicia, y poniendo la primera sollicitud en asegurar el Reyno de Dios.

Y verdaderamente de no regular nuestras operaciones segun este orden, dimana el desarreglo universal del Christianismo, del Estado, y de todo el mundo. Porque todo el buen orden asi Ecclesiastico, como Civil, y Militar, debe fundarse en una sólida universal politica: la que nunca será sólida, sino estriua sobre las

só

sólidísimas maximas de la Religion, que nos enseña ante todas cosas atender á los intereses de Dios, á nuestros verdaderos intereses, y á los intereses de nuestros proximos. A esto se reduce, y en este orden consiste toda la politica verdadera; y el trocar, ò invertir este orden es introducir el desorden en todos los Estados. Ved aí, Hermanos Carisimos, lo que nos mueve á daros estas instrucciones, y nos hace insistir perpetuamente en exhortaros al estudio de las verdades de Nra. Santa

E 2.

Re-

Religion , y el orden que deben tener en nuestro ánimo , para que nos sean provechosas , y nos conduzcan á la felicidad eterna.

Conocemos por la experiencia, con gran dolor de nuestro corazon, la falta que hay generalmente en esta Diòcesis de instruccion sòlida , y fundamental de la Doctrina Christiana , en que se incluyen las sòlidas maximas de justicia , piedad , y Religion. Se contentan los Padres, y Madres de familia , y los demás respectivos Superiores , con que sus dependientes sepan las comu-

nes

nes oraciones , y esto aun muchos lo omiten ; que respondan á las Preguntas de el Cathecismo , que buenamente no es otra cosa que la corteza , y exterioridad de la Religion ; pero no se solicita que conciban , y formen idéas del espíritu de éstas mismas cosas , en que verdaderamente consiste la verdad , y espíritu de una Religion , que se funda en espíritu , y verdad. Se contentan comunmente con que sepan de memoria las oraciones del *Padre Nuestro* , fórmula del Acto de Contrición , y al-

gu-

gunas otras cosas relativas á la Fé, y à los Sacramentos ; pero nada se cuydan de que el espíritu conciba éstas mismas cosas , y se impriman interiormente. Por exemplo , hacen que se aprenda el *Padre Nuestro* , y el *Credo* del modo que lo dixera un Loro bien enseñado ; pero no se les hace comprender la infinita grandeza de aquel Padre Celestial á quien pedimos , ni su infinito amor , poder , y riquezas para favorecernos : ni la suma gratitud de nuestro corazón , quando por los meritos de

Nues-

Nuestro Señor Jesu-Christo podemos llamar , y llamamos Padre à todo un Dios , para animar con éste conocimiento interior nuestra Fé , y confianza de lograr lo que pedimos , sin lo qual hacemos estéril esta divina , y celestial Oración.

Asi mismo se les enseña la fórmula del Acto de Contrición ; pero no se les hace comprender , que la contrición no consiste en las palabras de aquella fórmula ; ni en decir *Pequé* ; ni en darse golpes recios en los pechos : sino en los

sen-

sentimientos del corazón, con que este arrepentido de las ofensas cometidas contra la infinita Bondad de Dios, á quien ama sobre todas las cosas, hace un proposito firme, y resuelto de nunca mas pecar, fiando en la misericordia del Señor, que por los méritos de Nro. Divino Mediador Jesu-Christo se las perdonará, y le ayudará con su gracia para mantenerse en justicia hasta la muerte. En esto verdaderamente consiste el Acto de Contrición, y no en las palabras de su fórmula, y en lo demás.

más que no pasa de expresiones ,
ò significaciones de él. Lo mismo
decimos de los Mysterios , Sacra-
mentos , Preceptos , y demás ob-
jetos que comprende la extension
de nuestra Religion Christiana :
pues no basta sabèr las palabras
con que se explican , sino todo el
fondo que en ellas nos manifiesta
la Fè , y la Santa Madre Iglesia
pretende que entendamos.

Es necesario , Hermanos Ca-
risimos , que no nos adulemos.

Por el modo con que comunmen-
te se asiste al Santo Sacrificio de

F

la

la Misa, se convence lo poco, ó nada que se penetra de el espíritu de la Fé de este tiernísimo, y Sacrosanto Mysterio. Quien vea á los Christianos en la adorable presencia de Christo Sacramentado, ó asistiendo al incruento Sacrificio de la Misa, no solo sin devocion, y aquella modestia, y sumision correspondiente, si antes bien sentados indecentemente con continuo movimiento de cabeza, de ojos, mirando à todas partes, observando quien entra, y sale, y no escusando la conversacion, el

sa

saludo , la risa , y otras acciones de èste genero , y tal vez peóres ; ¿ cómo podrá comprender , que estos tales creen asistir al gran Sacrificio incruento , en que se ofrece realmente aquella misma Divina Víctima , que cruentamente fuè ofrecida por nuestra redencion en el Calvario ? Si estos mismos con el conocimiento que hoy tienen en fuerza de la divina revelacion , huvieran asistido personalmente en el Monte Calvario , huvieran visto con sus propios ojos las crueldades con que se efectuó aquel hor-

rible Sacrificio , en que sobre una Cruz hizo la crueldad que muriese el mas inocente de los hombres. Nuestro Redentor Jesu-Christo , Dios , y Hombre verdadero ; ¿ cómo es posible , que esto lo mirá- ra con indiferencia , con una total disipacion de su espiritu , con ri- sas , con movimientos extraños á un tan serio , y doloroso objeto ? Lo cierto es , que los mismos Ju- dios , que no creían en la Divi- nidad de Jesu-Christo , ni lo mira- ban como á su Redentor , solo por vér aquella inhumanidad , se he- rian

rian fuertemente los pechos, quando se volvian á Jerusalem. ¿Y este mismo objeto, que en el Sacrificio de la Misa se representa à los ojos de nuestra Fé, que nos asegura que la Divina Víctima, que se ofrece, es el mismo Hijo de Dios hecho Hombre, que se sacrificó en el Calvario, no havia de tener eficacia para recoger nuestro espíritu, encender nuestro amor, nuestra gratitud, y nuestra mas profunda sumision à vista de un objeto tan adorable? De que, pues, ha de provenir aquella tan abomi-

na-

nable disipacion, sino de la falta de inteligencia, nacida de la casi universal desidia en el estudio de estos Sacratissimos Mystérios.

Y lo mismo colegimos por la experiencia que tenemos en la administracion del Sacramento de la Confirmacion, que venís à recibir tumultuariamente, oprimiendooos, y atropellandoos unos á otros, y aun á las inocentes Criaturas que traeis; hasta atropellar tambien al mismo Ministro del Sacramento.

¿Cómo inferiremos, que estais persuadidos de lo que es éste Sa-

cra-

ramento , de la grandeza de sus efectos , que no es menos que comunicar à los Fieles la plenitud del Espiritu Santo , que es la vida de nuestra Alma , que Jesu-Christo nos le havia prometido , y efectivamente havia bajado sobre el Colegio Apostolico en el dia de Pentecostes , quando vemos esa indecible inquietud , y disolucion con que llegais á recibirle ? Este Sacramento lo instituyó Jesu-Christo para comunicarnos su Divino Espiritu. Vosotros cuidais demasiadamente de que los Niños vengán.

gan á recibirle, no solo decentes, sino con profanidad curiosos; pero de la disposicion del Alma ni se trata, ni se acuerda, si es en los adultos: y en los pequeños no muestran los Padrinos, que vienen con conocimiento à fondo de sus deberes.

Lo cierto es, que los primeros, que recibieron el Espiritu Santo, tuvieron disposicion muy diversa, segun que nos presenta la Escritura, capáz de confundir la disipacion de nuestro Espiritu, y abochornarnos por nuestra ninguna

na

na disposicion. Dice el Cap. 1. de los Hechos Apostolicos , que quando los Apostoles con MARIA Santisima , y demás Discipulos esperaban en el Cenaculo la venida de el Espiritu Santo , estaban todos perseverando unanimesmente en oracion con gran recogimiento , y quietud de ànimo : que quando efectivamente vino el Espiritu Santo , estaban , y perseveraban igualmente en el mismo lugar ; y con ésta bella disposicion baxó el Espiritu de Dios , y llenò del fuego de su Caridad , y de los Dones

G

á

á todos los de la Casa.

Comparad vosotros las santas disposiciones de ésta devotísima Congregacion , y los grandes efectos , que en ella obrò el Espiritu Santo , con vuestras disposiciones, y los pocos efectos , que obra en vosotros el mismo Divino Espiritu ; y conoceréis , que como todo lo que se recibe , hace sus efectos segun la disposicion del recipiente , asi en los Apostoles causó el Espiritu Santo efectos tan magnificos , porque ellos , como haveis visto , estaban bien dispuestos por
me-

medio de la Oracion , recogimiento , y compuncion de sus espíritus : mas en vosotros se advierten pocos de estos efectos , porque llegais sin la debida disposicion , le recibís sin conocimiento de lo que es , y lo que vale ; y en una palabra no conoceis del Sacramento mas que la corteza , esto es , su exterioridad , que hace el objeto , y entretenimiento de vuestro genio curioso. Y porque todas las verdades de nuestra Religion solo se saben en la superficie , y no se penetra su fondo , y su espíritu :

por eso aquella Doctrina , que por sí es la Antorcha luminosa , que dirige nuestros pasos , como decia David ; y aquella Ley immaculada, eficaz para convertir las Almas , no obra en nosotros tan provechosos efectos ; el Christianismo se vé innundado de vicios ; se toca la infidelidad en aquellos mismos , en quienes el Rey fia la seguridad de sus Reales intereses , y su justicia ; el engaño , la usura , y todo genero de ficcion en el comercio ; la falta de Religion en el juramento , que publicamente se vende por un

un miserable interés ; con otros indecibles daños , que experimenta el Estado , y la Religion : no siendo el menor , el que por ésta falta de Doctrina se sigue la libertad de obrar segun el proprio vicioso capricho de cada uno : y de ésta libertad se pasa á la libertad de discurrir , y censurar la Sagrada Religion , Santas Ceremonias , y Funciones del Santuario , y aun decidir sobre materias Sacrosantas yá decididas por la Iglesia , y de aquí la entera libertad , que vá introduciendo en el Estado la
nue-

nueva Filosofía , que sostiene el libertinage , enteramente contraria á la verdadera Religion fundada en la infalible verdad de la Revelacion Divina.

¿ Quién negará que ésta inundacion de errores , de vicios , y de vida libertina , sin temor de Dios, ni respeto á los hombres , dimanase de la ignorancia en la Doctrina de la Religion , y máximas que nos enseñó Jesu-Christo ? Esta ignorancia es el principio , que trastorna la subordinacion de los Hijos para con sus Padres , de los Va-

sa-

sallos para con sus Soberanos , de todos los inferiores para con sus Superiores legitimos , y hace que cada uno obre segun su libre antojo , sin respeto al Santuario , y sin la justa sumision al Imperio ; y en fin todos conspiran à una criminosa libertad , porque ignoran las justas Leyes , y maximas de la Religion.

Es verdad , que el zelo , y erudiccion de muchos Pastores , y Doctores de la Santa Iglesia , han dado á la publica luz muchos Escritos , que con el mayor respeto

ve-

veneramos , contra los Autores de tinieblas , oponiendose á la libertad , con que ellos pretenden introducir la irreligion , el error , el vicio , y la profanidad. Pero nos parece , que esto solo no basta para reparar el daño , que éstos falsos Filósofos introducen en la Iglesia , è impedir los progresos del libertinage , que corre con tanta furia á ofuscàr , si pudiera , la luz indefectible de la Católica Religión. Pues para tres generos de Personas podrían servir éstos Escritos contra los libertinos , ó para el

el vulgo ignorante , ó para los sujetos instruidos ; y éstos les subdividimos en dos clases : de instruidos solidamente en las verdades de la Religion , y maximas Originales de sus Mysterios sublimes , y verdades reveladas , y de instruidos en bellas letras , y facultades puramente humanas. Para los de la primera condicion ciertamente no sirven , yá por falta de inteligencia , yá porque tales Escritos nunca , ó rara vez llegan á sus manos. Para los instruidos del primer genero , no son abso-

H

lu-

lutamente necesarios, por estar radicados fundamentalmente en unas verdades, que todo el poder del Infierno jamás las podrá abatir. Y si tratamos de los instruidos en el segundo genero, que llama ilustrados el Siglo, somos de sentir, que despues de sér insuficientes pueden pasár á ser peligrosos; lo primero, porque como sus Autores tienen por principal objeto rebatir, y confundir los racionios de los libertinos, y naturalistas, no se dà en ellos la expresa, y clara Doctrina, que fundamentalmen-

-al

II

te

te les convenza en las verdades de la Religion. Lo segundo, porque como éstos instruidos del Siglo, suelen convencerse mas de un discurso brillante, y de una jocosidad libre, que de una verdad bien fundada, y de un discurso sólido, y serio; pueden éstos empeorarse en la Fé, y en las costumbres con la lectura de tales Escritos, no obstante que contradigan, é impugnen à la irreligiosidad, y libertinismo.

De aqui colegimos, que para atajar tales errores, como se pre-

tenden introducir , el medio mas seguro , y mas eficaz , capaz ciertamente de sostenér , y fortalecer à los Fieles en la pura Religion , es el que los Pastores de la Iglesia , por sí , y por otros de su aprobacion , nos empenemos con el mayor ardor , y zelo en la frecuente , y aun continua explicacion de la Doctrina de Jesu-Christo , insistiendo en explicár el Catecismo con expresiones llanas , y naturales , capaces de que los Fieles perciban su fondo , y formen en su interior una justa idéa de

sas verdades. Sin esto no creemos, que se pueda lograr la reformation de las costumbres, y tener alguna ventaja contra los vicios; ni que se restaure el buen orden del Estado en toda su extension, y se aumente en la Iglesia Católica el partido de la virtud, y servicio de nuestro gran Dios.

Para este tan importante efecto, os presentamos éstas Instrucciones Pastorales, relativas á la aplicacion, y afán que debeis tener en el estudio de la Doctrina Christiana, que dexò en la Iglesia

Nues-

Nuestro Divino Redentor. Y para su cumplido lógro, hemos resuelto fundár, ó erigir la Congregación de la Doctrina Christiana en Nuestra Cathedral Iglesia, baxo la proteccion de nuestro zelosisimo, y muy Ilustre Cabildo, que radicada en ella, deberá extenderse por todas las Iglesias de la Diócesis; diligencia que tambien hieimos en la de Canaria, con muy abundantes frutos Espirituales, y destierro de la ignorancia. Y consiguiente á ésta nuestra deliberacion convidamos, y exhortamos á

to-

todos los Fieles de todos Estados de la Diócesis, à que se alisten en la sobredicha Congregacion, ò Archicofradia de la Doctrina, tanto Eclesiasticos, como Seculares de ambos sexos; para que todos, despues de instruidos en sus deberes, participen los innumerables favores, y gracias que tiene concedidas la Santa Iglesia á todos los Individuos de esta Congregacion, como se podrá vér al fin de ésta Pastoral, y de las Constituciones, por el plenísimo Sumario de Indulgencias que os presentamos.

Y

Y por lo que mira á los Eclesiasticos, á quienes por Ministros de la palabra de Dios, tocará la mayor parte del magisterio en las Instrucciones de Doctrina, y Explicacion del Cathecismo, les rogamos por las Entrañas de Jesu-Christo, estudien en formarse Ministros habiles, llenos de buenas luces de Doctrina, y ardor de zelo Apostolico para la general Instruccion, y mayor reforma del Pueblo Christiano. Y no queremos enseñen, y se entretengan en explicar las verdades puramente opinables,

bles , y que se controvierten entre particulares Doctores Católicos ; sino las que sean ciertas , segun Nuestra Santa Fé , y Doctrina comun de la Iglesia : pues de no enseñarse separadas , y limpias éstas verdades , se sigue , que el Pueblo ignorante , y rudo confunde las unas con las otras , teniendo por verdades de Fé , las que no lo son , porque las oyen de boca del mismo Catequista , lo que sería fomentár la ignorancia , el error , y supersticion. Para èsto es necesario estén los Catequistas bien ins-

I

trui-

truidos en las Santas Escrituras del Nuevo, y Viejo Testamento; en la Tradicion Divina, y Apostolica, que há llegado á nosotros en los Escritos, en que comunmente convienen los Santos Padres; en las decisiones Canonicas de los Concilios generales en materias de Doctrina, y costumbres, sin lo qual es imposible, que un Catequista pueda sér fiel à su Ministerio.

Esta há sido la perpetua práctica de la Iglesia, en que los primeros Pastores, y Doctores de ella,

ella , instruídos bien , y fundamentalmente se han empléado en instruir al Pueblo Christiano en las sólidas maximas de la Fè , y Religion , que nos enseñó Jesu-Christo. Este Divino Mediador entre Dios , y los Hombres , fuè el primero que dió exemplo , como Maestro de todos , á enseñar à el Mundo con sus virtudes , é instrucciones , segun se dice en los Hechos Apostolicos: *Cœpit Jesus facere , & docere.* Y despues ¿què otro mas necesario negocio encargó eficazmente à sus Discipulos ,

sino el de predicar las verdades de su Evangelio por todo el Mundo? Este encargo lo desempeñaron con el mayor zelo hasta coronar sus evangelicas tareas con el martyrio los Sagrados Apostoles, primeros Obispos, y Pastores de la Santa Iglesia, como asi mismo los demás Discipulos de la Doctrina del Salvador. ¿Y no vemos igualmente éste mismo zelo, y aplicacion á instruir á los Fieles en toda la série de los Santos Padres, y Apostolicos Varones de la Primitiva Iglesia? Ellos sabian, que

que no se podian salvar los que no estuviesen à animados de una Fè viva , y que no podian perfectamente creer , sin que les predicàsen , y manifestàsen las verdades de ésta misma Fé. Y con- siguiente à esto todo su conato , y ardiente zelo se empleó en explicar las verdades de la Religion, y hacer formar à los Fieles una perfecta idéa de su espiritu , y verdad.

En aquellos primeros tiempos, sabèmos por la historia Eclesias- tica , que las Escuelas públicas ,

y

y generales para ésta enseñanza, eran las casas, y habitaciones de los Obispos, en las quales se juntaban los Fieles, y despues de la leccion de las Escrituras, y Evangelios, el mismo Obispo, ú otro de su orden, explicaba la Santa Doctrina de Jesu-Christo, continuando con otros exercicics de Piedad, y Religion. Despues conforme se iba aumentando el número de los Christianos por el Mundo, y juntamente las ocupaciones de los mismos Obispos, se substituyeron de orden de éstos
los

los Catequistas , ó Maestros de ésta misma Doctrina , siendo escogidos para èste loable , y honroso ministerio los hombres mas habiles , y sòlidamente instruídos que se reconocian en la Iglesia , de los quales freqüentemente se elegian los Obispos para las Iglesias particulares.

Y asi en la Iglesia de Alexandria , una de las mas florecientes , y copiosas de aquellos tiempos , fueron sus Maestros , ó Catequistas un Athenagoras , un Clemente Alexandrino , un Panténo , un Ori-

Origenes , Heracles , Achilles , y Cyrilo. Por los tiempos de este en la Iglesia de Antioquia fué su Maestro , y Catequista el gran S. Juan Chrysostomo Antioqueno, que haviendole antes promovido el Obispo Flaviano á las Ordenes de Diacono , y Sacerdote , lo empleó en el ministerio de Catequista , que desempeñó el Santo con suma erudiccion , y elegantisima eloquiencia.

No fué menos solícita en este zelo , y aplicacion la Iglesia de Africa , como se vé aún en los

in-

incomparables Escritos de San Cipriano , y San Agustin (omitiendo otros muchos) de los quales el primero dà un irrefragable testimonio de su zelo en sus mismas obras , terminantes generalmente á la instruccion de la Doctrina Christiana , y verdadera Disciplina ; y el segundo nos ofrece el mismo testimonio irrefragable en su Libro : *De Symbolo Sermo ad Cathecumenos* ; y en el otro que compuso á instancia del Diacono Cartaginense , llamado Deogracias, cuyo titulo es : *De catequizandis*

rudibus Liber unus ; con otros muchos Libros , y tratados relativos á la explicacion de la Doctrina Christiana.

No nos detenemos en expresar aquí el ardor , y zelo de otras Iglesias de las primeras del Orbe Christiano : de la de Roma despues de San Pedro , y San Pablo, sus primeros Maestros , y Catequistas en la hermosa , y casta sucesion de sus Pontifices Santos , con la venerable serie de Varones Apostolicos , que continuaron la instruccion : de la de Jerusalem des-

despues de Santiago Apostol su primer Obispo , la multitud de Hom- bres de zelo Apostolico , que la hicieron la Iglesia mas instruida , y mas floreciente de virtudes Evan- gelicas en aquel tiempo : de la de España , en la que despues de ins- truida por su Apostol Santiago el Mayor , y por la sucesion de sus primeros Obispos , se siguieron los grandes Obispos Españoles San Leandro , San Ildefonso , S. Ful- gencio , y S. Isidoro , con la multi- tud de Concilios Nacionales cele- brados sucesivamente en aquellos

K 2

tiem-

tiempos , en que se explican con toda pureza las verdades Católicas ; se prescriben Canones de Disciplina Eclesiástica ; se promueve todo genero de virtudes ; se resisten , é impugnan todas las Heregias , y falsas Doctrinas , que pudieran empañar la brillantéz de la Doctrina Christiana , y Evangelica en nuestra España. No os traemos á la memoria la serie de Varones grandes , y Apostolicos , que instruyeron las Iglesias de Francia , de Milán , de Irlanda , Inglaterra , y otras muchas , que se man-

mantuvieron constantes en la Doctrina de la Fè , siempre florecientes , y siempre hermosas , y adornadas de virtudes Evangelicas , mientras no faltaron en ellas Varones Apostolicos , que con un constante zelo las instruyesen en las verdades Christianas ; y mientras promovieron ésto mismo infatigablemente los Pastores , que el Espiritu de Dios tenia constituidos , y puestos en la Iglesia para su direccion , y gobierno, Pero , ¡ O Dios de las misericordias , y piedades ! Mirad , y visis-

sidad , Señor , ésta vuestra Viña Evangelica , que plantó vuestra diestra poderosa : excitad , mi Dios , y enceded el zelo de sus Pastores , y Ministros , para que nos apliquèmos todos á su cultivo , y riego con vuestra Santa Doctrina , á fin de que disipadas las espinas , y abrojos de ignominia , os produzca los perfectos , y sazonados frutos de honor en las mas heroïcas christianas virtudes.

Lo cierto es , que asi como el fervòr , y continuacion de los Ministros de la Iglesia en la ense-
ñan-

ñanza de la Doctrina , y demás ejercicios de su ministerio , no solo conserva , sino que aumenta el conocimiento de las verdades de la Religion , y consiguientemente la práctica de la virtud ; así la omision de éstos , y su descuido en la aplicacion á dichos ejercicios es la que dà lugar á la ignorancia sobre los Mystérios , y verdades de Ntra. Santa Fé ; y de aquí nace la falta de temor de Dios, la desidia en la devocion , el amor á la libertad en obrar , y aun en tratár en materias de Religion , y

po-

poco à poco se llega al precipicio , y desorden del libertinage , y de la incredulidad. De modo , que la ignorancia dexa sin freno á las pasiones , y las fomenta ; éstas toman el mayor dominio en el ánimo , y obscurecen la razon ; y de éstos principios , ignorancia , y pasiones dimanar los vicios de orgullo , y libertad , y asi mismo todos los errores , y desconciertos contra la Religion. ¿ Y no han sido perpetuamente éstos los principios , que han influido en la ruina total de la Religion en tantas

Na-

Naciones, en otro tiempo ilustres, y obedientes á la Fè? ¿ Quien hà obscurecido, y aun extinguido la hermosisima luz de la Fè en las célebres Iglesias de Jerusalén, de Antiochia, de Alexandría, de Constantinopla, y de todo el Oriente, y las ha reducido à un abysmo, y caos de tinieblas, sino el orgullo, y pasiones nacidas de la ignorancia en los mas esenciales deberes de la Religion, y de la Fè?

Pasad, si os parece, à esa gran parte del mundo, que lla-

L

ma-

mamos Africa. Esa Africa en otro tiempo solár tan fertil de los mayores, y mas ilustres Santos Doctores San Cypriano, San Agustín, y otros innumerables que han ilustrado la Católica Fé, y Religion con tantos Escritos: ¿no la veis toda oprimida, y gimiendo entre las sombras impuras del Alcorán? La que antes daba leyes, y estendía sus luces por todo el mundo, por medio de sus freqüentes Synodos, y Concilios Africanos, de los quales hasta ahora nos servimos para nuestra instruccion todos

dos los Catòlicos , ¿ nó es verdaderamente al presente una compasion verla sumergida en la ignorancia , al arbitrio de sus brutales pasiones , y apetitos , que la arrastran á su eterna perdicion ? No os hablarè ahora del origen de la subversion , y ruína de la Religion Católica en la Inglaterra , y otras Provincias de el Norte , antes Paraiso de deleytes para la Santa Iglesia , y hoy un Theatro obscuro de Heregias , y de todo genero de errores , nacidos de el orgullo con que pretenden pene-

L 2.

trar

trar el Espiritu de Dios en las Santas Escrituras por medio de su capricho, ó espíritu particular; de donde precisamente se sigue el admitir tantas, y tan contrarias creencias, excluida la verdadera, que nace del unanime sentir de los Santos Padres, y Pastores de la Iglesia, pues quitada ésta regla, se sigue: *quot homines, tot sententiæ*; y así sus Dogmas son un agregado de contradicciones, y consiguientemente de errores; pero sí os llamo à la consideracion de nuestra misma España, por los años,

años , en que estaba oprimida con el yugo de los Mahometanos en todas sus principales Provincias , desterrada , y fugitiva entre asperos Montes nuestra Católica Religion , y Santísima Fé. Pues si bien lo considerais , hallareis el motivo de tantas desgracias en el mismo que expresó el Profeta Isaías dando causa del cautiverio de su Pueblo : „ Por tanto fué llevado „ cautivo mi Pueblo , porque no „ tuvo noticia de su Dios : los „ Nobles de él muriendo de hambre , y la muchedumbre pereciendo de sed.“

En

En efecto despues de aquel ardiente zelo de nuestros primeros Pastores , y Doctores, por quienes se mantuvo fervorosa la Fè , y la Religion en nuestra España, se substituyó la inaccion , y la desidia ; á ésta se siguiò la ignorancia , y con ésta el orgullo , y soltura de las pasiones ; y ésta malvada conducta fué la que provocó justisimamente la indignacion de Dios , contra nuestra España , privandola casi toda de las luces de la Fè , y verdadera Religion , y éstas cautivas , y con-

finadas en sus mas asperos Montes , pudiendo decir con el mas agudo dolor : por tanto fuè llevado cautivo mi Pueblo , porque no tuvo noticia de su Dios. Y si es asi , como verdaderamente lo es , que la falta de conocimiento de Dios es el origen de tan formidables castigos ; ¿ qué esperá- mos nosotros , Hermanos Carisimos ? Nosotros que estamos constituídos para la guarda , y cultivo de ésta Viña del Dios de Israèl , que la hà plantado , y regado con su Sangre su mismo Hijo , y Re-
den-

dentor Nuestro Jesu-Christo , ¿ à
qué esperámos ? ¿ Nos persuadi-
mos que está abreviada la mano
poderosa de Dios , y que no puede
repetirnos el justo golpe de igual
castigo ? ¡ Ay , Hermanos Carisi-
mos ! os confesamos con toda in-
genuidad , que es muy vivo nues-
tro temor (si nosotros no disper-
támos , y exitámos nuestra pesa-
dez) que el gran Padre de Fa-
mílias , Dueño de esta Mystica
Viña , repita aquel formidable de-
creto , y sentencia contra nosotros,
que yá fulminò contra los Opera-
rios.

rios , y Ministros de otro tiempo, es á saber : *locavit eam alijs Agricolis.* Y si ésta Mystica Viña , que es la Religion Católica , se nos quita á nosotros , y se pasa á otros Ministros , y Operarios que la cultiven , y cuyden con aplicacion , ¿ cómo quedámos nosotros ? ¿ Cómo queda nuestra España , hasta ahora Monarquía tan Católica ? ¿ Cómo queda la que ha sido fecundisimo solar de Santos , y Parayso de virtudes ? Sabémos , que la que con tanta justicia era en la pureza de la Religion , la Prin-

M

ce-

cesa de las Provincias , por castigo de Dios fué ya hecha tributaria , y Esclava de la impureza Mahometana ; luego éste castigo se puede repetir ; luego nosotros le debemos temer , mayormente si no nos aplicamos con el mayor zelo à la enseñanza , y estudio de las verdades de nuestra Religion , que es ciertamente la ciencia de Dios.

Ved aquí , nuestros muy amados Hermanos , el fin que nos ha movido à presentaros ésta Exhortacion , y Carta Pastoral. En ella

pretendemos persuadiros , y exhortaros à la aplicacion , y estudio de la Doctrina Christiana , que es la ciencia de Dios , y el unico , y seguro camino para llegar à poseer el Reyno Celestial , que debe ser lo primero entre todas las aplicaciones , que hemos de tener en este mundo ; y para conformarnos con los designios de Dios en nuestra Creacion , y con el orden que nos prescribe Jesu-Christo en su Evangelio : buscad primero el Reyno de Dios , y su Justicia. Para este grande , è importantisimo

M 2

mo

mo objeto es para lo que hemos fundado, y erigido en nuestra Cathedral para toda la Diócesis la Congregacion, y Archicofradia de la Doctrina Christiana. Y á fin de que se vayan formando Ministros habiles, y perfectos para su enseñanza, y que por medio de ésta se inspiren, é impriman en los Fieles las verdaderas maximas de la Religion; lo que conocemos requiere mayor estudio, gran fondo, y caudal de Sagrados conocimientos en los Catequistas; solicitamos con la mayor ansia el es-

ta-

tablecimiento de estudios sólidos, y utiles en esta Ciudad, por medio del Seminario Conciliar, como hicimos en la Gran Canaria.

Y para que en ningun tiempo falte algun medio para instruirse en lo posible, ordenamos que desde ahora en todas las Parroquias de ésta Ntra. Diócesis se establezcan Académias Eclesiasticas, como de hecho las establecèmos, y erigimos, en las quales se traten, y confieran materias relativas à la instruccion que pretendemos. Y ordenamos, que los Directores de éstas

Aca-

Académias sean nuestros Vicarios respectivos de las Parroquias, á quienes encargámos encarecidamente cuyden de la asistencia, y aprovechamiento de todos los Eclesiásticos, dandonos frecuentes avisos de su aplicacion, ó desidia, para que podamos proceder à lo que huviere lugar. Mas en ésta Ciudad de Cadiz nombrámos por Directór, y Rectór de su Academia al Doctór Don Miguel Benito Ortega, Canonigo Penitenciario, y en defecto de éste al Capitular de Nuestra Santa Iglesia, que mas

con-

conveniente pareciere á Nos , ó á Nuestros Sucesores.

El lugar de las Conferencias en que se deberán juntar los Academicos , será el que pareciere mas á proposito al Directór , oyendo primero el parecer del Parroco , ó Parrocos de aquella Iglesia , excepto la Académia de Cadiz , que absolutamente se gobernarà por su Directór , y el Señor Obispo. Los Exercicios de las Académias se tendrán todos los Jueves , ù otro dia que á los Directores pareciere mas conveniente. Y las materias
que

que se han de conferir serán según el orden, que se sigue: Cada Conferencia durará hora, y media; y toda la hora de la primera Semana, se empleará en materias Morales, gobernándose por algún Autor metódico de segura, y sana Doctrina; y la media hora restante, será la Conferencia de Doctrina Christiana, según el orden del Catecismo Romano, ó de San Pio V., y en defecto de éste, se podrá substituir otro de igual solidéz, y claridad.

La segunda Semana se tendrá

la Conferencia por una hora del Concilio de Trento, segun el orden de sus Capítulos, y Sesiones: y la media hora siguiente asi mismo de Doctrina Christiana. La Semana tercera vuelve la Conferencia á materias Morales en la primera hora, y à Doctrina Christiana en la media siguiente, segun el orden, y método dicho. En la quarta Semana será la Conferencia de Rubricas, y Ceremonias Eclesiasticas, y la media hora restante será de Doctrina Christiana, como queda dicho. Con cuya apli-

N

ca-

cacion deseamos se formen Ministros idoneos para explicar la Doctrina Evangelica, y para la exacta administracion de los Sacramentos.

Y prevenimos, que todos los Clerigos, que están en camino de ordenes, deberàn, quando vengan á recibirles, traer testimonio jurado del Director de la Acadèmia, de haver asistido puntualmente á sus funciones, sin el qual testimonio no les ordenarèmos: y si los Eclesiasticos, que yà son Sacerdotes, fueren defectuosos en la apl

aplicacion , y asistencia à èstos Exercicios , mandámos à los Directores nos dén aviso para tomár las providencias , que nos parecieren necesarias para excitar su aplicacion , y aprovechamiento. Nosotros mirámos à esta Académia como el espíritu , que debe influir en la accion , movimiento , y adelantamiento de la Congregacion de la Doctrina Christiana ; y si los Ministros , y Catequistas no están bien proveidos de conocimientos sólidos , y claros de la Religion , jamás podrán comunicarles à los

Fieles á quienes instruyan , y que verdaderamente son acreedores à la Christiana Instruccion , y daríamos motivo à la antigua queja : „ los Parvulos pidieron Pan , „ y no havia quien le partiera. “

Este es , Hermanos Carisimos, el designio de toda èsta Instruccion Pastoral , que solo mira à la aplicacion , é inteligencia de las verdades de nuestra Católica Religion , por medio de las quales estais obligados à gobernar , y dirigir vuestras operaciones ácia los fines , y segun el orden , que nos
pres

prescribe Jesu-Christo , que son
buscar primero el Reyno de Dios,
y su justicia , esperando despues
en su providencia , y con nuestra
aplicacion las cosas necesarias á la
decencia de esta vida , lo que es
conforme al fin , que ha tenido Dios
en nuestra Creacion. Para este
efecto hemos dispuesto las Aca-
dèmias , y orden de sus Conferen-
cias , y sobre todo la institucion,
y ereccion de la Congregacion , y
Archicofradia de la Doctrina Chris-
tiana , para que por el zelo , y
aplicacion de sus Alumnos se res-
ta.

tablezca en los Fieles la luz viva, y verdadera de nuestra Fé, y Religion Católica, para el mayor bien de este nuestro Obispado. Y os confesamos, que si nos fuera posible estar frecuentemente en todas vuestras Iglesias, sería nuestra mayor delicia emplearnos de continuo en instruiros en esta Santísima Doctrina, como sabeis que lo hemos hecho en esta Ciudad, y en algunos de los Pueblos de la Diócesis, que hemos visitado; pero ya se vé, que esto es imposible; mas el peso de nuestra obli-

ga-

gacion , y deseo de vuestro aprovechamiento , y medras espirituales , nos há sugerido el arbitrio para satisfacerlas en el modo posible , por medio de la misma Congregacion , y del zelo de sus Alumnos. Y para su mas seguro establecimiento , mejor gobierno , y adelantamiento os presentámos las **Constituciones siguientes.**

CONS-

CONSTITUCIONES.

DEclaramos haver instituido la Congregacion de la Doctrina Christiana en debida forma, como consta de su ereccion, que se conserva en este Archivo Episcopal; y asi mismo que la tal Congregacion queda baxo la proteccion del Ilustrisimo Cabildo de Nuestra Santa Iglesia, quien gustosamente la aceptò, como consta de los Acuerdos del mismo.

CONS-

CONSTITUCION I.

INstituimos una Junta General para el gobierno de toda la Congregacion , que deberá estar en esta Ciudad de Cadiz , y consistirá en un Director , ó Preposito , que será del Cuerpo de el Cabildo , y seis Consultores , que regularmente serán tres del Clero Secular , y tres del Clero Regular , cuyos nombramientos asi de Director , como de Consultores , quedan al arbitrio del Prelado Ordinario ; quien tambien nombrará

O

un

un Secretario , que sea del Clero Secular.

CONSTITUCIÓN II.

TODA la aplicacion de ésta Junta General , será promover con el mayor zelo la enseñanza , y aprovechamiento en el conocimiento de las verdades de la Doctrina Christiana , no solo en las Parroquias , y Escuelas de ésta Ciudad , sino tambien en las Parroquias , Escuelas , y Pagan de toda la Diócesis ; y asi mismo la

ob-

observancia exacta de éstas Constituciones. Para lo qual deberán tener freqüentes Juntas , à que acudirán todos con el Secretario , precediendo convocacion de éste de orden del Directòr , quien determinará el lugar para éstas Juntas , y en ellas se conferirán los medios mas oportunos , para el mayor adelantamiento de éste Instituto , aplicacion de sus Alumnos , y beneficio de las Almas ; y éstas Juntas se tendrán de quince en quince dias , y siempre que al Directór le pareciere convenient-

CONSTITUCION III.

EN cada una de las Parroquias de esta Diócesis, creamos desde ahora por Sub-Directór de la porcion de Individuos de ésta Congregacion, que huviere en ellas, al que por Nos fuere nombrado Vicario de aquel respectivo territorio. Y el Vicario, y Sub-Directór tendrá quatro Consultores en las Ciudades, y dos en las Villas, y demás Pueblos; de modo, que la mitad de éstos sean del Clero Secular, y la otra del Cle-

Clero Regular, y un Secretario como en la Junta General de Cadiz. En caso de no haver suficientes Casas de Regulares, nombrense todos los Consultores del Clero Secular. Estos Ministerios les nombrará la Junta General de Cadiz, precediendo aviso, è informe de los Vicarios, y Sub-Directores respectivos; y estas Juntas particulares, despues de la sollicitud, y aplicacion al objeto de este Instituto, como se ha dicho, deberán con la mayor puntualidad avisar por Cartas à el Director, y

Pre-

Preposito de la Junta General, todo aquello que juzgaren necesario para los fines á que se dirige la misma Congregacion.

CONSTITUCION IV.

Tanto el Preposito, y Director General, como los Sub-Directores, jamàs concluiràn sus Ministerios, sino por su muerte, ó por voluntad del Obispo; pero los Ministerios de Consultores, y Secretario duraràn solo quatro años, al fin de los quales se deberá nacer.

cer nombramiento de otros, salvo si alguno por su particular zelo, y aplicacion pareciere á la Junta deberse continuar por otro quatrienio. La Junta General nombrará al cabo del quatrienio los que deben substituir á los que acaban, y los confirmará el Ordinario. En las Juntas particulares les nombrarán los mismos de la Junta, y la confirmacion en sus Oficios será privativa de la Junta General con consentimiento del Or-

CONS-

CONSTITUCION V.

EN cada una de las Iglesias Matrices de toda ésta Diócesis, se formará un Libro blanco en Folio, en donde se escriban todos los Congregantes, así Eclesiasticos Seculares, como Regulares, y Personas de ambos sexos, yà para explicar la Doctrina aquellos que fueren capaces, segun el dictamen del Directór, yà para que todos ganen el Thesoro de Indulgencias, como se ^{ic} ~~contiene~~ ^{ic} ~~contiene~~ ticia en el Sumario, que vá á el fin;

que entren en esta Santa Congregacion , especialmente á los Padres , y Madres de Familia , y á los Maestros , y Maestras de niños , ponderandoles la utilidad grande , que trae á los Pueblos , y á la Santa Iglesia èste Santo Instituto.

Aunque no imponemos Limosna alguna para entràr , y escribirse en los Libros de èsta Congregacion (pues solo pretendèmos las ventajas Espirituales); con todo los Parrocos deberán exhortar se à animen á hacer alguna Limos-

na,

na, los que buenamente puedan, para la compra de Libritos de Doctrina Christiana, que es necesario repartir á los Pobres, y para otros pequeños gastos de la Congregacion. Para cuyo fin en las Iglesias principales de cada Parroquia, y en lugar público se pondrá una Arquita cerrada, para que hechen allí la Limosna, que cada uno quisiere, y las Llaves de las Arquitas las tendrá el Director en ésta Ciudad, y los Sub-Directores en los demás Pueblos: y éstos embiarán de tanto en tanto lo

P 2

que

que se recogiere en ellas al Director de esta Ciudad, para emplearlo, segun se ha dicho; sobre lo qual encargamos á todos las conciencias.

CONSTITUCION VI.

Todos los Congregantes de la Doctrina Christiana en qualquier lugar que habitaren, tendrán obligacion de avisar al Director General, y respectivamente à los Sub-Directores de territorio, de todos los adultos; que

res

les constáre no saber los Myste-
rios necesarios para salvarse ; y asi
mismo de todos los niños , y ni-
ñas , que por indolencia , ò igno-
rancia de sus Padres no supieren
la Doctrina Christiana , para que
provèa de Sugetos , que los ins-
truyan diariamente , hasta tanto
que queden capaces en el cono-
cimiento de sus obligaciones. Y
aunque éste cuidado deberán te-
nerle principalmente los Parrocos
por si mismos , ó por otras Per-
sonas piadas , y bien instruidas , que-
rémos se dé siempre aviso al Di-
rec-

rectór General , para que èste con su Junta provéa de remedio á un daño de tanto perjuicio para las Almas , y para el Estado , deputando Eclesiasticos Seculares , ó Regulares para que les instruyan en lo que deben saber. En caso de ser necesario algun gasto para alimentar á estos embiados , será mas que regular , el que el Prelado Ordinario de la Diócesis lo subministre por via de Limosna , pues se trata de aliviarle del principal , y mayor peso de su Ministerio , que es la instruccion de

los

los Fieles en la Doctrina de Jesu-
Christo.

CONSTITUCION VII.

EL método, que se ha de ob-
servár en la explicacion de
la Doctrina Christiana, especial-
mente en los Pueblos cortos, se-
rà este: Primeramente persigna-
dos todos de rodillas se rezará en
alta voz el *Padre Nuestro*, *Ave*
Maria, y *Gloria Patri*, è inme-
diatamente se harán los Años de
Fé, Esperanza, Caridad, y Do-
lór, segun el Formulario que yá
al

al fin de éstas Constituciones , y Sumario de Indulgencias. Para lo qual el Catequista los irá leyendo despacio , y el Pueblo repitiendo , y formando en su Corazon el Acto , que vá à hacer. Despues de esto leerá por espacio de un quarto de hora el punto , ò puntos de Doctrina Christiana por un Cathecismo suficiente , y claro ; lo que hará de modo , que el Pueblo pueda repetir en su interior lo que se vá leyendo. A esto se seguirá media hora de explicacion de la misma Doctrina , que se ha ley-

leydo , la que deberà ser clara , sencilla , y perceptible , de modo que el mas rudo , é ignorante la pueda percibir , entender , y formar idéa del Artículo , ó Precepto que se explica. Luego empleará el Catequista un quarto de hora en preguntar á los niños , y niñas , si les huviere , sobre lo que se ha leydo , y explicado , para conocer por este medio su inteligencia. Se concluirá éste ejercicio con la *Salve* à la Virgen Santisim^a , su Antifona *Sub tuum presidium* , verso , y Oracion.

Q CONS-

CONSTITUCION VIII.

ESTE Exercicio lo deberà tener la Congregacion en las Iglesias que pudiere , todos los Domingos , y dias de Fiesta por la tarde , lo que ayudará mucho para que los Fieles observen el Precepto de Santificár las Fiestas, las que no se santifican solo con oír la Misa ; sino empleando el dia Santo en obras de santificacion, Religion , y piedad (1) . Y ciertamente no se observa el Precep-

(1) *Catb. Rom. num. 10. n. 23.*

to de santificar las Fiestas en Diversiones profanas, concursos Públicos, ó pecaminosos, y otro genero de aplicaciones, que qualquiera bien instruído en la Fé, y espíritu de nuestra Religion, conoce claramente, que es una profanacion de los dias Santos; mayormente si éstas Funciones impiden, y son causa de que los Fieles no concurren á los ejercicios de piedad, que son propios de la Religion.

Q 2

CONS-

CONSTITUCION IX.

PARA el ejercicio de explicar la Doctrina Christiana deberá preceder señal con la Campana de la Iglesia, en donde se explica, media hora antes de empezar la explicacion, y á ésta se dará principio á las tres, tres y media, ó quatro, segun la diversidad de los tiempos, de manera que haya lugar para todo el ejercicio señalado; y generalmente no se empezará el ejercicio hasta que no se haya concluydo el Coro de
nues-

nuestra Cathedral, ó Iglesia Matriz, en donde se huviere de explicar.

Para que nunca se falte á éste Santo, y utilísimo exercicio, será cuidado del Director General de esta Ciudad, y de los Sub-Directores de los demás Pueblos señalar Catequistas para todas las Iglesias de su respectivo distrito, y éstos deberán ser ordenados *in Sacris*, sin exclusion (en caso de necesidad) de los de menores Ordenes, siendo capaces. Y si á alguno de los Catequistas nombrados

dos le ocurriese cosa tan precisa, que le impidiese el ejercicio de la explicacion á la hora señalada, tendrá cuidado de avisar á el Director, ó Sub-Director respectivamente, para que substituya otro Catequista, de modo que en quanto pueda ser nunca se falte á éste ejercicio. Luego que se empieze á hacer señal con la Campana para la explicacion de la Doctrina, deberán salir algunos Hermanos Congregantes, llevando delante de sí un Niño con una Campanita, y daràn buelta por las

20b

Ca

Calles principales del distrito de su Iglesia , por donde huviere mayor concurso de niños , y niñas , y gente ociosa , à los que con buen modo excitaràn , y conducirán à que oygan la explicacion de la Doctrina : mas èsta diligencia no quita la obligacion á los Padres , y Madres de conducir á sus hijos , y domesticos : y aun de asistir con ellos à dicha explicacion de Doctrina , para darles el buen exemplo , que deben , y descargarse al mismo tiempo de la estrechisima obligacion de instruirles.

CONS.

CONSTITUCION X.

LA Congregacion deberá go-
vernarse, y regularse por
estas Constituciones, sin que sea
licito á nadie alterarlas, ó mudar-
las en todo, ò en parte, reservan-
do esto á Nos, ò à Nuestros Suc-
cesores, segun parezca mas con-
veniente para su buen gobierno.
Y encargamos à todas las Personas
de ambos sexos, y mucho mas á
los Eclesiasticos tanto Regulares,
como Seculares, conciban un gran-
de, y Apostolico zelo, para que

reviva en nosotros aquella Doctrina de Jesu-Christo, en que se criaron, y nos enseñaron nuestros Padres. Y por las Entrañas de Jesu-Christo Nuestro Redentor exhortamos á todas las Personas de autòridad, y especialmente á los Señores del Magistrado, y Padres de la República, coooperen con todas sus fuerzas, y modos posibles á esta grande obra de la Congregacion de la Doctrina Christiana, y sus santos, y Apostolicos Exercicios, para que la Mistica Viña de este Obispado, que

R

es

es la heredad del Señor, que por su Misericordia nos tiene encargada, en quanto pueda ser, lexos de producir espinas, y abrojos de pecados, abunde de sazonados, y hermosos frutos de virtudes, para la perfeccion, y mayor bien del Estado, Gloria de Dios Nuestro Señor, y buen lògro de la Sangre de Jesu-Christo, por cuyos infinitos méritos merezcámos en el ultimo dia la Bendicion final, que él mismo ofrece à los Electos de su Padre Celestial; y Nos anticipadamente os la deseamos, y

ofre-

ofrecemos en el nombre del Padre , del Hijo , y del Espiritu Santo. Amen. Dado en nuestro Palacio Episcopal de esta Ciudad de Cadiz à cinco dias del mes de Septiembre de mil setecientos setenta y ocho años.

Fr. Juan Obpo. de Cadiz.

Por man.do de S. I. el Obpo. mi Sr.

Joseph Ibañez

de Navarra.

Secretario.

R 2

SU-

SUMARIO
DE TODAS LAS GRACIAS,
Indulgencias, y Perdones concedi-
das por diversos Sumos Pontifices à
los que acudieren à enseñar, y apren-
der la Doctrina Christiana, apun-
tandose en esta Congregacion
por Cofrades.

EL SEÑOR SAN PIO V.
 por su Bula *Ex debito*: ex-
 pedida en 6. de Octubre del año
 de 571. despues de dar facultad
 à los Ordinarios para erigir. Con-
 fra-

fraternidad de la Doctrina Christiana en las Iglesias, ó Lugares honestos, que les pareciere, para que allí acudan à aprenderla los Parvulos, concede quarenta dias de Perdon á todos los que se exercitaren, así en enseñarla, como en aprenderla, ó haviendo antes confesado, y estando verdaderamente arrepentidos, tantas quantas veces se ocuparen en éste tan loable exercicio.

El Señor Paulo V. concede à la Archiconfraternidad de Doctrina Christiana de Roma, para el dia
en

en que entraren en ella , y se apuntaren , Indulgencia Plenaria estando verdaderamente arrepentidos , Confesados , y Comulgados.

El mismo : otra Indulgencia Plenaria en la misma forma para el dia que señalare la Archiconfraternidad , ò Confraternidad.

El mismo : para el Artículo de la muerte otra Indulgencia Plenaria , que se ganará , no pudiendo confesar , y comulgar , teniendo verdadero arrepentimiento, y en el corazon el Nombre de **JESUS.**

El

El mismo : siete años , y siete quarentenas de Perdon à los Co- frades , en cada mes , que verda- deramente arrepentidos confesa- ren , y comulgaren.

El mismo : doscientos dias à los que hicieron que los Parvu- los , y Criados acudan á apren- derla.

El mismo : á los que en los dias de Estaciones en Roma la enseñaren , ó aprendieren en al- guna Iglesia , que consigan las mismas Indulgencias , que consi- guieran , ò pudieran conseguir si

visitáran las Iglesias de Estaciones.

El mismo : que los Visitadores de la Archiconfraternidad , que en cumplimiento de su obligacion visitaren las Escuelas , que pudieren en aquel dia , ganen las mismas Indulgencias.

El mismo ; á los Cofrades , que en los dias feriados pública , ó privadamente la explicaren , cien dias.

El mismo : á todos los Maestros , que en los dias de Fiesta llevaren á sus Discipulos á la Doc-

trina Christiana , y se la enseñaren , siete años.

El mismo : á los dichos , que en los dias feriados en sus proprias Escuelas la explicaren , cien dias.

El mismo : tambien al Sacerdote de dicha Archiconfraternidad , que en la Iglesia , ú Oratorio de la Congregacion predicare la Palabra de Dios , aunque aquel dia no la enseñe en alguna Escuela , siete años.

El mismo : á los Padres , y Madres de Familia , que á sus Hi-

S

jos ,

jos, Criados, y Familiares en sus Casas la explicaren, por cada ocasion que lo hagan, cien dias.

El mismo: á los Cofrades, que por la Ciudad solicitaren llevar á la Doctrina Christiana á Hombres, Mugerres, ó Niños, siete años.

El mismo: á los mismos Cofrades, que fuera de la Ciudad salieren á enseñarla en los Pagos, ó Villas, diez años.

El mismo: á los Cofrades, que en las Escuelas de la Archiconfraternidad asistieren á los ejercicios de Doctrina, doscientos dias.

El

El mismo : á todos los Fieles , que por espacio de media hora la enseñaren , ò aprendieren , cien dias.

El mismo : à los Cofrades cada vez que visitaren à Cofrade Enfermo , doscientos dias.

El mismo : siempre que acompañaren à su Magestad por Viatico á los Enfermos , siete años.

El mismo : á los dichos Cofrades , que acompañaren , ò asociaren á los Cuerpos de Hermanos , ó Hermanas Difuntas , ó asistièren á sus Exequias , ú Ofi-

cios , pidiendo à Dios por ellos, tres años.

El mismo : á los dichos , que asistieren á Congregaciones publicas , ó secretas de dicha Archiconfraternidad , doscientos dias.

El mismo : la dicha Indulgencia siempre que asistan , ó acompañen con el Estandarte de dicha Archiconfraternidad á las Procesiones , que los Ordinarios señalaren.

El mismo : á todos los Fieles Christianos de ambos sexos , y de qualquiera edad que sean , que acostumbran ir à las Escuelas dichas

chas á aprender la Doctrina Christiana , que confesaren en qualquiera Festividad de Nuestra Señora , ó en otra Fiesta que determinare el Superior de la Congregacion , tres años : y si fueren habiles para comulgar , y lo executaren , cinco años.

El mismo : la dicha Congregacion publicará en qualquiera dia, y lugar á todos los Cofrades de ambos sexos , que verdaderamente arrepentidos confesaren , y comulgaren , siete años , y otras tantas quarentenas de Perdon.

El

El Señor Gregorio XIII. confirmó las dichas Indulgencias , y concedió otros cien dias.

El Señor Clemente VIII. concedió á los Cofrades de ambos sexos el primero dia de su entrada confesados , y comulgados , y tambien en el Artículo de la muerte Indulgencia Plenaria : del mismo modo que la concedió el Señor Paulo V.

El mismo : à los Cofrades , que se exercitaren en la piadosa obra sobredicha , para todos los Domingos terceros de cada mes ,

es-

estando verdaderamente arrepentidos, confesados, y comulgados, y pidieren á Dios por los Principes Christianos, Extirpacion de las Heregías, y Exaltacion de Nuestra Santa Madre la Iglesia, Indulgencia Plenaria.

El mismo: á todos los Co-
frades, que asisten à dicha Con-
gregacion, ó enseñan la Doctrina
Christiana, siempre que en esto
se ocupen, cien dias de verdade-
ra Indulgencia.

El Señor Clemente XII. á to-
dos los Adultos, que verdadera-
men-

mente arrepentidos , confesados , y comulgados , asistieren devotamente â tan piadosa obra , concediò todas las veces que lo hicieren , siete años , y siete quarentenas,

El mismo : á todos los que frequentaren continuamente el enseñar , ó aprender la Doctrina Christiana , y verdaderamente arrepentidos , confesados , y comulgados , pidieren à Dios por la Paz , y Concordia entre los Principes Christianos , Extirpacion de las Heregias , y por la Exaltacion de

de Nuestra Santa Madre Iglesia,
Indulgencia Plenaria para los dias
del Nacimiento de Nuestro Re-
dentor, Pasqua de Resurreccion,
y los Santos Apostoles San Pedro,
y San Pablo.

El mismo : estendió á toda la
Christiandad todas las Gracias, é
Indulgencias concedidas por sí, y
por todos los Sumos Pontifices á
la Archiconfraternidad de Roma,
y Confraternidades de Italia.

T

AC-

ACTOS DE FE, Esperanza, Caridad, y Dolòr.

ACTOS DE FE.

DIOS MIO, POR QUANTO
sois una verdad infalible,
que no os podeis engañar, ni en-
gañarnos, y revelaste à la Santa
Iglesia Católica, lo que deba creèr,
Creo todo lo que èsta me propo-
ne para que asienta à ello mi Fè.
Creo, Señor, que sois el Cria-
dòr

dòr de todas las cosas , que premia á los Justos con la Gloria , y castigais à los Pecadores con el Infierno. = Creo en el Mysterio de la Santissima Trinidad , Padre , Hijo , y Espiritu Santo , tres Personas realmente distintas , y un solo Dios verdadero. = Creo en el Mysterio de la Encarnacion del Hijo de Dios ; ésto es , que se hizo hombre en el Purisimo Vientre de MARIA Santissima por obra de el Espiritu Santo , quedando siempre Virgen antes del parto , en el parto , y despues del parto.

T 3

to.

to. = Creo, que JESU-CHRIS-
TO Nuestro Señor, en quanto
hombre padeció, y murió en una
Cruz por salvarnos, y redimirnos;
que resucitó al tercero dia, su-
bió á los Cielos, de donde hà de
venir el dia del Juicio à juzgar á
los vivos, y à los muertos, re-
cibiendo cada uno, que há de re-
sucitar con su proprio cuerpo, el
premio, ó castigo que por sus
obras huviere merecido. = Creo
en el Santissimo Sacramenno de el
Altár, confesando que Jesu-Chris-
to en Cuerpo, y Alma, como

es-

està en el Cielo, se halla baxo los accidentes de Pan, y Vino, despues que el Sacerdote ha consagrado, no quedando allí nada de la substancia de Pan, y Vino que havia antes de la Consagracion. =
Y asi mismo creo los demás Sacramentos, y Mystérios que confiesa la Santa Iglesia Catòlica, en la que solamente se halla la Fé verdadera, por cuyo testimonio deseo morir, si necesario fuera.

ACTO DE ESPERANZA.

DIOS MIO , CONFIADO
en vuestras Divinas prome-
sas , y porque sois Fiel , Pode-
roso , y Misericordioso , espero
de vuestra Magestad el perdón de
mis pecados , la perseverancia fi-
nal , y la gloria eterna , median-
te los méritos infinitos de mi Se-
ñor Jesu-Christo , haciendo de mi
parte con su Divina gracia lo que
pueda , y deba.

-CA

AC-

ACTOS DE CARIDAD, Y
DOLOR.

DIOS MIO, PORQUE SOIS
una Bondad infinita, os
amo con todo mi corazon, y qui-
siera hacerlo, si posible fuera,
con el mismo intensisimo amor
con que os aman los Serafines, y
MARIA Santisima, mi Señora: y
porque os amo sobre todas las co-
sas, me pesa con toda la Alma
de haveros ofendido. Firmisima-
mente propongo, Bondad infinita
de mi Dios, mediante vuestra Di-
vi-

vina gracia , morir antes , que pe-
 car ; y finalmente protesto desde
 ahora sér mi voluntad , recibir los
 Santos Sacramentos de la Iglesia
 en mi vida , y en la enfermedad
 de mi muerte, Amen.



LAUS DEO.



2007

vina gracia, morir antes, que pe-
car; y finalmente protestar desde
ahora por el uso de los
Santos Sacramentos de la Iglesia
en mi vida, y en las enfermedades,
de mi familia, y de los demás que
me rodean.

LAIS DEBO.

...
...
...
...
...

10301